Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 50**

MUTUAFONDO FINANCIACION, FIL

Fondo no armonizado

Código ISIN: ES0164987002

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 17/06/2014
Gestora: MUTUACTIVOS, S. A., S. G. I. I. C.
Depositario: BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.
Auditor: PRICE WATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 14/08/2014
Grupo Gestora: MUTUA MADRILEÑA
Grupo Depositario: BNP PARIBAS

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión Libre. RENTA FIJA EURO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 4 años.

Objetivo de gestión: Se toma como referencia la rentabilidad del índice Bloomberg Pan-European HY ex-Financials BB TR Unhedged EUR a efectos comparativos, no gestionandose el FIL en referencia a dicho indice (Fondo activo).

Política de inversión:
El objetivo del FIL es aprovechar la desintermediación bancaria en Europa, principalmente en España. Para ello se invertirá, directa o indirectamente, el 100% de la exposición total en renta fija, esencialmente deuda corporativa y deuda emitida para la financiación de proyectos (por ejemplo, de energía o infraestructuras: redes de metro, autopistas, etc.), o titulizaciones líquidas (hasta un tercio de la exposición total), y minoritariamente en deuda pública, depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos. Podrá existir concentración sectorial.
Se podrá invertir hasta 10% del patrimonio en IIC tradicionales, IICIL, IICIICIL y/o entidades de capital riesgo (cuando sean transmisibles), pertenecientes o no al grupo de la Gestora, siempre que tengan una política de inversión coherente con la del FIL, pudiendo tener algunos de estos vehiculos un lock-up de hasta 10 años.
La exposición máxima al riesgo divisa será del 10% de la exposición total.
Los emisores serán fundamentalmente europeos (principalmente españoles), pudiendo invertir hasta 25% de la exposición total en emisores no europeos, incluyendo países emergentes, estando las emisiones cotizadas en cualquier mercado (OCDE o emergentes).
La concentración máxima en un mismo emisor o emisión será inferior al 15% de la exposición total. En todo caso, se respetarán los principios de liquidez, transparencia y diversificación del riesgo.
No existe predeterminación en cuanto a calidad crediticia, pudiendo invertir hasta el 100% de la exposición total en emisiones/emisores con baja calidad crediticia (rating inferior a BBB-, según las principales agencias de rating), o incluso no calificados, lo que puede influir negativamente en la liquidez del FIL.
La duración media de la cartera estará en torno a 3-4 años, aunque no se descarta una duración menor (incluso cercana a cero), en función de las circunstancias de mercado.
Se podrá operar con derivados negociados o no en mercados organizados de derivados, con la finalidad de cobertura y de inversión.
La exposición máxima del FIL a los activos subyacentes será del 200% del patrimonio.
No se han firmado acuerdos de garantía financiera.
El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

Información complementaria sobre las inversiones:
Bloomberg Pan-European HY ex-Financials BB TR Index Unhedged EUR (código Bloomberg: I27618EU Index): Indice de deuda corporativa que incluye emisiones High Yield de baja calidad crediticia (rating BB+ o inferior), denominadas en divisas locales (mayoritariamente euro y libra esterlina), de emisores europeos (principalmente Zona Euro y Reino Unido), excluyendo sector financiero. El índice recoge la rentabilidad por rendimientos, y se puede consultar en Bloomberg.

La utilidad del índice es la de ilustrar al partícipe acerca de la rentabilidad potencial de su inversión en el FIL, en cualquier caso, la cartera del fondo no replicará la distribución de componentes del índice.

La Gestora podrá modificar el índice de referencia respetando siempre la política de inversión descrita, atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión, eligiendo siempre un índice representativo de los mercados a los que se refiere la política de inversión, lo cual se comunicará a los partícipes en los informes periódicos.

Los rating citados se corresponden con los otorgados por las principales agencias de calificación creditica de mercado.

Se entiende por titulizaciones líquidas aquellas que disponen de precios de mercado representativos que reflejen transacciones reales producidas entre terceros independientes.

El fondo tiene la intención de utilizar las técnicas de gestión eficiente de la cartera a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008. En concreto, de forma puntual y siempre con el objetivo de gestionar la liquidez del fondo de forma eficiente, se realizarán adquisiciones temporales de activos con pacto de recompra de renta fija pública de la Eurozona con al menos media calidad crediticia (rating mínimo BBB- según las principales agencias de rating), con vencimiento máximo de 7 días (excepcionalmente, podrán tener un vencimiento superior, hasta un máximo de 180 días). Esta operativa se realiza habitualmente con el Depositario, sin perjuicio de que pueda realizarse con otras entidades financieras. El riesgo de contrapartida estará mitigado por estar la operación colateralizada por el activo adquirido.

Esta operativa llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el Fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación con su coste. Las entidades a las que se abone este coste serán entidades financieras de reconocido prestigio en el mercado, de la OCDE, dedicadas habitualmente a este tipo de operativa, que podrán pertenecer o no al grupo de la Gestora o del Depositario.

Con el objetivo de minimizar el riesgo de contraparte en la operativa con derivados OTC, se exige que sea una entidad financiera domiciliada y supervisada en un estado miembro de la OCDE y que tenga solvencia suficiente a juicio de la gestora, y con al menos mediana calidad crediticia (rating mínimo BBB- según las principales agencias de rating), que deberán aportar colaterales aptos para mitigar el riesgo de contraparte (total o parcialmente). No obstante, la exigencia de un rating mínimo no garantiza que las entidades seleccionadas no puedan verse afectadas por situaciones de insolvencia de las que, eventualmente, se derive una pérdida patrimonial para el fondo.

La entrega de garantías se realizará habitualmente en efectivo, admitiéndose también deuda pública de un Estado miembro de la UE con al menos media calidad crediticia (rating mínimo BBB- según las principales agencias de rating) por al menos dos agencias de rating (aplicando, en este último caso, los haircuts habituales de mercado). El efectivo recibido en garantía podrá ser reinvertido en activos aptos de acuerdo con la normativa vigente siempre que sean compatibles con la política de inversión del FIL, lo cual conlleva riesgo de mercado, de crédito y de tipo de interés que la gestora tratará de minimizar. La actualización de garantías con las contrapartes se realizará con una fijación de un umbral mínimo (mientras no se supere, no se activará la liquidación correspondiente).

POLITICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS LÍQUIDOS Y DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ PARA ATENDER REEMBOLSOS:

La política de inversión descrita no dificultará el pago de los reembolsos que se puedan soliciar, habiendo establecido la gestora un régimen de preavisos para reembolsos, así como un límite máximo de reembolsos en una misma fecha.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: Riesgo de crédito. Riesgo de liquidez. Riesgo de tipos de interés. Riesgo de divisa. Riesgo de concentración (geográfica y sectorial, o en un mismo emisor o emisión). Riesgo de mercados emergentes. Riesgo de inversión en derivados negociados o no en mercados organizados de derivados(como cobertura e inversión). Riesgo de sostenibilidad. Como consecuencia de los anteriores riesgos, el valor liquidativo puede presentar una alta volatilidad.

Descripción de los riesgos relevantes:

R. Crédito: invertir en emisores/emisiones de baja calidad crediticia o sin calificar incrementa el riesgo de que el emisor de los activos no pueda hacer frente al pago del principal y/o del interés.
R. Tipos de interés: Variaciones de tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Con carácter general, subidas de tipos afectan negativamente a su precio, mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de precio.
R. Concentración: Existe concentración geográfica (España) y podrá existir concentración importante en un mismo emisor/emisión, o en un mismo sector, lo que incrementa el riesgo respecto a una cartera más diversificada.
R. Liquidez: invertir en emisiones con bajo volumen de emisión (inferior a 250 millones €), y/o vehículos con liquidez inferior al FIL, puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el FIL puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones.
R. Divisa: Derivado de las fluctuaciones de tipos de cambio.

R. Mercados emergentes: Implica mayor volatilidad y riesgo de acontecimientos político-sociales imprevistos, y de nacionalización o expropiación de activos.
R. Inversión en derivados (negociados o no en mercados organizados de derivados), como cobertura e inversión: Los derivados como cobertura conllevan el riesgo de correlación imperfecta entre el valor del derivado y el del objeto de cobertura, pudiendo no tener el éxito previsto la cobertura. Por otra parte, los derivados comportan riesgos adicionales a las inversiones de contado debido al apalancamiento (son especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y pueden multiplicar las pérdidas de valor de la cartera). Asimismo, los derivados no contratados en mercados organizados de derivados conllevan riesgos adicionales como el de que la contraparte incumpla, al no existir una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.
R. Sostenibilidad: ver otros datos de interés

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia Diaria (para suscripciones) y mensual (para reembolsos).
Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.
El valor liquidativo (VL) se calcula y publica diariamente (de lunes a viernes).
Las suscripciones serán diarias (VL aplicable: el del mismo día de la fecha de solicitud) y los reembolsos serán mensuales (VL aplicable: último día de cada mes, o en su caso, siguiente día hábil).
El pago de los reembolsos se realizará en los 7 días hábiles siguientes al VL aplicable.
Se exigirá para cualquier reembolso un preaviso de 10 días naturales respecto al VL aplicable.
Lugar de publicación del valor liquidativo: En la página web de la Gestora.
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: El importe máximo de reembolsos solicitados a una misma fecha no podrá superar el 25% del patrimonio. Si los reembolsos a una misma fecha superan dicho porcentaje, el FIL atenderá dichas solicitudes de reembolso aplicando reglas de prorrateo hasta alcanzar dicho porcentaje máximo. Para una petición de reembolso determinada el prorrateo podrá aplicarse sólo una vez. Cuando el partícipe no haya renunciado expresamente, la parte no abonada será reembolsada con prioridad en la siguiente fecha de VL aplicable en la que el FIL disponga de la liquidez necesaria.
Las órdenes cursadas por el partícipe, a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil, se tramitarán junto con las realizadas el día hábil siguiente. Se entiende por día hábil, todos los días de lunes a viernes, excepto los festivos en todo el territorio nacional, salvo que éstos sean hábiles para el Sistema de Interconexión Bursátil. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.
Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Ver apartado otros datos de interes.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: Ver información a continuación * **Inversión mínima a mantener:** Ver información a continuación *. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto. * Tanto la inversión mínima inicial como la inversión mínima a mantener será de 100.000 euros para inversores minoristas, salvo si invierten atendiendo una recomendación personalizada de un intermediario que les preste el servicio de asesoramiento, que no tendrán mínimo, excepto si el patrimonio financiero del inversor minorista no supera los 500.000 euros, en cuyo caso la inversión en el FIL será como mínimo de 10.000 euros y no podrá representar más del 10% de dicho patrimonio financiero. Los citados importes de inversión mínima inicial y a mantener se exigen a cada inversor, independientemente de la forma en que hayan suscrito las participaciones (directamente o a través de cuentas ómnibus), excepto para inversores profesionales según LMVSI.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet y Servicio Electrónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,78%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,02%	Patrimonio	
	0,04%	Patrimonio	sobre los activos extranjeros custodiados (adicionalmente).

La SGIIC podrá establecer acuerdos de devolución de comisiones con partícipes en base a la política comercial de la entidad en cada momento.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además , determinadas entidades comercializadoras podrán cobrar a los partícipes que hayan suscrito a través de cuentas ómnibus, comisiones por la custodia y administración de las participaciones. Adicionalmente, el FIL podra soportar gastos derivados de los tramites necesarios para la devolución de retenciones por la inversion en valores extranjeros.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica

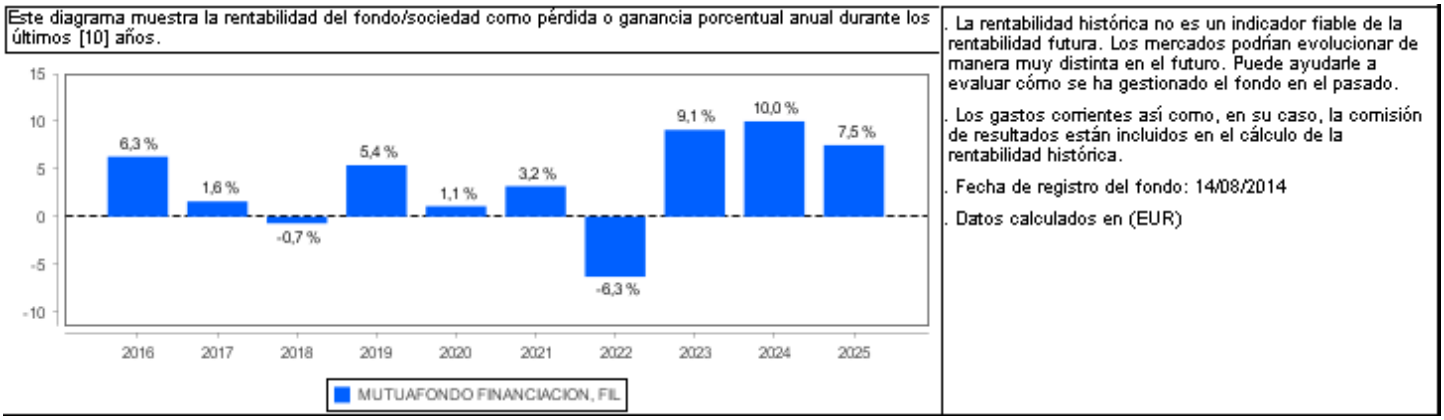

Datos actualizados según el último informe anual disponible.
En el año 2025 se ha producido una modificación significativa en la política de inversión, por lo que el gráfico de rentabilidad histórica podría no ser representativo.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Los criterios generales aplicables a las IIC.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: COLECTIVO DE INVERSORES AL QUE SE DIRIGE EL FONDO: Clientes Minoristas y Profesionales (según LMVSI) con capacidad para soportar pérdidas en relación con los riesgos del FIL, y cuyo horizonte de inversion este alineado con el plazo indicativo de inversion del FIL. Riesgo de sostenibilidad: todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo sobre el valor de la inversión. El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios. Para ello la Gestora utiliza una metodología propia y tiene en cuenta información ASG publicada por los emisores, asi como ratings publicados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad

de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo. Para este fondo, la Gestora no tiene en consideración las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad (PIAS), al no tenerse en cuenta dichas incidencias en el proceso de selección de activos y toma de decisiones.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/ compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 11/03/1985
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 21 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PASEO CASTELLANA 33 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 13.222.144,24 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.
Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones

y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	LUIS DE USSIA BERTRAN		31/12/2023
CONSEJERO DELEGADO	LUIS DE USSIA BERTRAN		11/12/2017
CONSEJERO	LUIS BERMÚDEZ ODRIOZOLA		20/03/2018
CONSEJERO	LUIS DE USSIA BERTRAN		11/12/2017
CONSEJERO	TRISTAN PASQUAL DEL POBIL ALVES		29/07/2015
CONSEJERO	ERNESTO MESTRE GARCIA		29/07/2015
CONSEJERO	EVA MARIA GONZALEZ DIEZ		15/07/2025
CONSEJERO	RODRIGO ACHIRICA ORTEGA		14/05/2024
CONSEJERO	ALFONSO GIL IÑIGUEZ DE HEREDIA		14/05/2024
CONSEJERO	MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA		15/07/2025
SECRETARIO	LUIS BERMÚDEZ ODRIOZOLA		20/03/2018
VICESECRETARIO	EVA MARIA GONZALEZ DIEZ		23/07/2018

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, LUIS DE USSIA BERTRAN, LUIS BERMÚDEZ ODRIOZOLA, TRISTAN PASQUAL DEL POBIL ALVES, ERNESTO MESTRE GARCIA, EVA MARIA GONZALEZ DIEZ, RODRIGO ACHIRICA ORTEGA, ALFONSO GIL IÑIGUEZ DE HEREDIA y MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.
La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 29/04/2022 y número 240 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: CL. EMILIO VARGAS N.4 28043 - MADRID
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 58 fondos de inversión y 2 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.